



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

En la villa de Moraleja, siendo las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2008, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Sr. Don Carlos LOMO MACÍAS, Sr. Don Emilio DEL SOL MATEOS, Sra. Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Sr. Don Pedro CASELLES MEDINA, Sr. Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO, Sr. Don Julián GUIJARRO GONZALO, Sr. Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Sra. Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Sr. Don Antonio GARCÍA GRANADO y Sr. Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Doña Mercedes CORES RAMAJO excusa su asistencia a través de la Portavoz del Grupo Mixto.

Antes de iniciar la sesión, la Sra. Alcaldesa da la bienvenida a la nueva Secretaria Doña Julia LAJAS OBREGÓN, deseándole todo lo mejor, personalmente y de parte de todos los Concejales y Concejales de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2008.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación al acta de fecha 1 de agosto de 2008.

- En aplicación de lo establecido en el artículo 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se **ACUERDA** por el Pleno rectificar los siguientes errores materiales:

El Sr. Lomo pone de manifiesto un error en el asunto relativo a la moción sobre representantes en la Mancomunidad de Aguas “Riviera de Gata” y donde dice: “*Gata ningún representante del PSOE*”, debe decir: “*Gata ningún representante del PP*”.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Sres. Concejales que informarán de diferentes asuntos:

- El Sr. GONZÁLEZ CAVA, quiere transmitir su preocupación en relación con una solicitud formulada sobre una cláusula de posposición de una nave en el Polígono Industrial el Postuero de un ciudadano de esta localidad, que su intención era presentar una moción, pero visto el informe emitido por el Sr. Interventor, por el que no ve inconveniente siempre que el informe de Diputación sea favorable, y habiéndose recibido el informe negativo de Diputación, quiere poner en conocimiento del Pleno que habrá que buscar una solución a los ciudadanos siempre dentro de la legalidad.

- El Sr. BLANCO GÓMEZ informa de la clausura de las piscinas y sobre el partido de baloncesto que tuvo lugar el sábado, con el fin de promocionar el deporte en Moraleja.

- La Sra. LOZANO ARJONA informa sobre las novedades del Servicio Social de Base: Programa de ocio y tiempo libre; de la Consejería de Sanidad y Dependencia que ha concedido la cantidad de 16.000,00 Euros para la ejecución y fomento del programa para discapacitados y sus familias, en la modalidad de fines de semana para personas con discapacidad. Ayudas por nacimientos; habiéndose concedido un total de 96 ayudas, y efectuado el primer pago de 67 de ellas, desglosándose en 52 en el 2007, y 15 de las 44 concedidas en el 2008, por un importe total de 67.000,00 Euros. Clausura de los talleres de fomento de la lectura y el de cómic, de la bibliopiscina, y la consolidación del puesto de auxiliar de biblioteca.

- El Sr. LOMO MACÍAS informa que en una página web se ha podido leer por informaciones vertidas por el PSOE, sobre la venta de 2.000 m/cuadrados, por casi 130.000.000 millones de las antiguas pesetas, aclarando que *“ese expediente lo iniciaron ellos, nosotros lo que hemos hecho es ejecutarlo”*. Continúa el Sr. LOMO diciendo que el Ayuntamiento ha vendido 40.000 m², y no como hizo el Partido Socialista en la anterior legislatura que regaló 100.000 m² a la Junta de Extremadura. Por lo tanto el Partido Socialista regala, el Partido Popular vende, y a buen precio.

Expone el Sr. LOMO MACÍAS, sobre un anónimo que se ha recibido en el buzón de sugerencias del Ayuntamiento, dirigido al Sr. Carlos LOMO, haciendo alusión a su persona, comparándole con personajes de la Inquisición, no identificándose el firmante de la carta, considerándolo un acto de cobardía.

- La Sra. Alcaldesa informa sobre una denuncia del Partido Socialista ante la Junta de Extremadura, por considerar incorrecto que un Concejal, Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, hubiese votado en el acuerdo sobre la Unidad de Ejecución



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

núm. 40, contestando la Junta de Extremadura que en vista de la legislación aplicable, se procede al archivo de la denuncia.

Comunica la Sra. Alcaldesa, sobre la licitación de una obra para Moraleja referente al alumbrado público presupuestado en 235.000,00 Euros.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo, que en el anterior Pleno ya se dijo que el Sr. MAYORAL ROMÁN se había presentado para ver unos proyectos con el Sr. ALEMÁN HERCILLA, un proyecto que pertenece a la Sra. Alcaldesa y otro de la familia del Sr. LOMO MACÍAS, teniendo estos expedientes a disposición de los Concejales convocados, y no a una persona ajena a este Ayuntamiento, diciendo el Sr. MAYORAL ROMÁN que era asesor del P.S.O.E., pero en el Pleno anterior ya la Sra. ROCA dijo que no era asesor del P.S.O.E., siendo una mentira más del Sr. MAYORAL.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto unas irregularidades en relación con unas Licencias de Obras que se solicitaron por el año 1996 y 1997, para arreglo de unas cuadras y algo más, y que no se han dado de alta en el catastro, solicitadas por Don Jesús ALEMÁN HERCILLA, considerándose un escándalo por alguien que, según el Sr. MAYORAL, se considera asesor de un partido como el P.S.O.E.

En este momento, se llama al orden por primera vez al Sr. MAYORAL ROMÁN.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa sobre unos hechos muy graves, considerándolos como terrorismo arqueológico, debido al poco patrimonio cultural que tiene este pueblo, en relación con la obra del puente. Expone que existe un informe técnico del Ayuntamiento, donde se descubre que existen unas grietas en el puente, arriba en los tajamales, sin poder verse las dimensiones de las mismas porque están cubiertos por el agua, siendo anunciadas estas grietas por una arqueóloga que está elaborando un informe y que como ya se les dijo no debían haber utilizado maquinaria pesada, grúas, ni haber quitado una losa como se hizo, sufriendo en consecuencia la cimentación del puente y apareciendo las grietas por estas acciones. Los pasos que se van a seguir serán informe de la arqueóloga y una cita con el Gabinete de la Ministra de Vivienda, todo para evitar que ese puente se venga abajo.

Continúa la Sra. Alcaldesa sobre un asunto que ya conoce todo el mundo en relación a una cámara que apareció en un despacho, ordenando su colocación el anterior equipo de gobierno, enfocada a un pasillo. También informa que se han tenido que cambiar las claves de los ordenadores de la segunda planta porque se piensa que alguien accede a los mismos, ignorando quién puede hacerlo. Expone que estas cuestiones serán dictaminadas por un Juez, ignorando la amplitud de estos hechos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En estos momentos, la Sra. Alcaldesa llama la atención a la Sra. ROCA GONZALO sobre su actitud, llamándola al orden, siendo replicada por el Sr. MAYORAL ROMÁN, llamándole al orden por segunda y tercera vez, siendo expulsado del Salón de Plenos.

Siendo las 12:35 horas el Sr. Don Felipe MAYORAL ROMÁN abandona el Salón de Plenos, seguido de los siguientes Concejales: la Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO, el Sr. Don Julián GUIJARRO GONZALO, la Sra. Doña M^a Lourdes CARO HERRERO y el Sr. Don Antonio GARCÍA GRANADO.

- La Sra. Secretaria da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 29 de julio y 31 de julio de 2008 y 1 de agosto y 29 de agosto de 2008, cuyo extracto es el siguiente:

- Licencias de Obra Menor
- Delegación de Alcaldía en Concejales para celebración de matrimonio civil
- Lista provisional de admitidos y excluidos plaza de Secretaría
- Tarjeta de Estacionamiento para Discapacitados
- Estimación de responsabilidad patrimonial
- Licencia de ocupación de vía pública con materiales de construcción
- Cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Establecimiento
- Nombramiento Secretaria Accidental de la Corporación
- Licencias de Apertura de establecimiento
- Aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 37 (UA-37) de las NN.SS.
- Lista definitiva de admitidos y excluidos plaza de Secretaría
- Licencia de ocupación de vía pública con barra de bar
- Licencia de ocupación de vía pública con terraza
- Facilitar documentación requerida por los Concejales y Concejales del PSOE cuando sea recabada
- Subsana deficiencias en establecimiento destinado a Mesón
- Aprobación de las bases para la contratación laboral-temporal de cuatro profesores/as de música
- Aprobación de las bases para la contratación laboral-temporal de un/a profesor/a de informática
- Aprobación de las bases para la contratación laboral-temporal de un/a profesor/a de inglés
- Aprobación de las bases para la contratación laboral-temporal de un/a profesor/a de portugués
- Vado Permanente
- Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial
- Suspensión de obras en establecimiento sin la preceptiva Licencia de Obra y Apertura



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Rectificación de omisión en la Resolución relativa a la adquisición de inmueble para ampliación de la Casa Consistorial.
- Compromiso de cofinanciación programas “Breakdance” y “Percusión e Iniciación a la batería”.

3.- CESIÓN EN USO A LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE EXTREMADURA DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN EL ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, con el siguiente contenido:

“Se da cuenta a la Comisión de que se ha incoado un expediente para la cesión en uso a la Asociación “MENSAJEROS DE LA PAZ” de la vivienda de propiedad municipal situada junto al Espacio de Creación Joven, incluida en las instalaciones del antiguo Matadero Municipal, en la actualidad calificado bien de carácter patrimonial, tras su desafectación como bien de dominio y servicio publico, para destinarlo a Centro de Día para personas drogodependientes.

Interviene Don Felipe MAYORAL ROMÁN para manifestar que cree que en el expediente debería quedar más claro el fin a que se va a destinar el inmueble y el tiempo de duración de la cesión, ya que se trata de una asociación privada y no de un organismo publico, además cree que podría haber más asociaciones interesadas en esta cesión por lo que estima que debería haberse sacado a concurso, y por ello, se abstendrá en este punto.

Don Carlos LOMO MACIAS contesta que el fin está claro, que la cesión durará mientras se mantenga éste, y que Mensajeros de la Paz es una asociación sin animo de lucro y con una experiencia acreditadísima no solo en este municipio, sino también en el resto de Extremadura.

Debatido suficientemente el asunto, la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, con la abstención de Don Felipe MAYORAL ROMÁN y Don Julián GUIJARRO GONZALO, y el voto a favor del resto de los Srs. Concejales presentes, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Ceder a la Asociación sin animo de lucro, MENSAJEROS DE LA PAZ, el uso de la vivienda situada de propiedad municipal situada junto al Espacio de Creación Joven, incluida en las instalaciones del antiguo Matadero Municipal, para destinarlo a Centro de Día para personas drogodependientes.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO.- *Condicionar la referida cesión al funcionamiento del Centro de día para drogodependiente, para cuyo fin se cede.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente documento de cesión en uso.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma afectos informativos.*

QUINTO.- *Anotar la cesión de uso del bien objeto de este expediente en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.*”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes 7 votos a favor (6 PP Y 1 IPEX), lo que representa la mayoría absoluta de número legal de los miembros de la Corporación en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. GONZÁLEZ CAVA pide explicaciones sobre el tiempo de cesión de uso del acuerdo anterior, contestándole la Sra. Alcaldesa, que el tiempo será el que dure la actividad encaminada a llevar a cabo en este sitio, antigua casa del guarda del matadero que se encuentra actualmente en un estado lamentable y que es el atender a familias con problemas de drogodependencia, o prevenirlas en todo caso, con un programa de la Junta de Extremadura, llevándose a cabo por Mensajeros de la Paz, de un prestigio incuestionable.

4.- CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL 4,95% DEL PLENO DOMINIO QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA OSTENTA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE SINAGOGA, NÚM. 1, DE CORIA (ANTIGUOS JUZGADOS).-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, con el siguiente contenido:

“Se pone en conocimiento de la Comisión que Don Juan VALLE BARBERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria, ha solicitado a este Ayuntamiento, la cesión gratuita o donación de los derechos que este municipio tiene sobre el edificio en su día destinado a los antiguos Juzgados del Partido Judicial de Coria, situado en la calle Sinagoga, núm. 1, de ese municipio. Tales derechos suponen el 4,95 %de la totalidad del inmueble, que pertenece, además de al Ayuntamiento de Coria (50%), a todos los municipios incluidos en su



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

partido judicial. El fin a que pretenden destinar dicho edificio, una vez rehabilitado, sería a la instalación del Archivo Histórico Municipal, que recoge información y documentación relativa, no solo a esa ciudad, sino también a todas las localidades de la zona.

*Examinado el expediente tramitado para la cesión en propiedad del bien descrito al Ayuntamiento de Coria, **la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras**, por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Ceder al Ayuntamiento de Coria el 4,95% del inmueble situado en la calle Sinagoga, núm. 1, de dicho municipio, en su día sede del Juzgado del partido judicial de Coria, para destinarlo a fines de interesa general.*

SEGUNDO.-- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente documento de cesión en uso.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma afectos informativos.*

CUARTO.- *Anotar la cesión del bien objeto de este expediente en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento. “*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes 7 votos a favor (6 PP Y 1 IPEX), lo que representa la mayoría absoluta de número legal de los miembros de la Corporación, en el sentido expresado en el Dictamen.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 12 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO VIGENTES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, con el siguiente contenido:

*“Examinado el expediente incoado a instancias del propio Ayuntamiento, siguiendo las indicaciones de la Dirección General de la Vivienda y que tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas del **“ÁREA ESPECIAL VPP”**, propiedad de la Consejería de Fomento, a fin de permitir la construcción de doce viviendas de promoción pública, en lugar de las nueve previstas inicialmente por las Normas cuya modificación se pretende, redactado por el arquitecto Don Alfonso BERMEJO FRANCO.*

Visto el informe jurídico emitido al respecto, en que se indica que tras la aprobación inicial, el expediente fue sometido a información pública por plazo



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de UN MES, mediante su publicación en el Tabón de Edictos de la Corporación desde el día 18 de julio de 2008 al día 25 de agosto de 2008, ambos incluidos, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 138, de 17 de julio de 2008 y en el Periódico EXTREMADURA de fecha 10 de julio de 2008, sin que se haya presentado alegación alguna.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 12 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes y la posterior remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva de la misma, que deberá producirse, de forma expresa en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes 7 votos a favor (6 PP Y 1 IPEX), lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, en el sentido expresado en el Dictamen.

PRIMERA MOCIÓN.- ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS PARA LOS CURSOS DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. –

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede por la Sra. LOZANO ARJONA, a dar lectura del escrito de la Moción.

“MOTIVACION

Próxima la apertura de las aulas para las clases de música, se hace necesario la actualización de precios. Por ello, la tasa establecida actualmente de 9,00 Euros mensual por alumno, propongo que pase a ser 15,00 Euros para poder cubrir todos los gastos que se ocasionan para su buen funcionamiento, además equipararíamos el precio con la Escuela de Portugués y quedaría el precio inferior a la Escuela de Informática que esta establecido en 18,00 Euros.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PROPOSICION

Quedar establecida la tasa en 15,00 Euros por alumno y mes a partir del curso actual.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes 7 votos a favor (6 PP Y 1 IPEX), en el sentido expresado en la Moción.

SEGUNDA MOCIÓN.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE GATA”

Por Don Carlos LOMO MACÍAS, Concejal del Grupo popular de este Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, se propone verbalmente al Pleno la siguiente Moción:

“De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Se vienen produciendo incidencias entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata de la que somos socios activos. Creemos que Moraleja por su número de habitantes merece otra representación en la toma de decisiones, últimamente se han tomado algunas con las que no se nos ha dado la posibilidad de opinar en concreto el 01/09/2008 se contrató una Psicóloga por parte de la Mancomunidad, a pesar de la insistencia de este Ayuntamiento en que se prorrogara a la ya existente, haciendo caso omiso y comunicando la nueva contratación por medio de un fax. Por ello, queremos hacer a este Pleno una propuesta sobre nuestras relaciones con Mancomunidad.

MOTIVOS: La aportación económica que hace el Ayuntamiento de Moraleja, dado su número de habitantes no es proporcional ni mucho menos con la representación y la toma de decisiones, entendemos además de esto que la distribución de los dineros debe de hacerse en función del número de habitantes y en menor medida por municipios, aunque este concepto también se tenga en cuenta. Ello ha dado motivo a discrepancias en decisiones que afectan directamente a nuestros municipios, no digamos ya en la contratación de personal.

Nos parece que los servicios mancomunados son demasiados caros en comparación de las contraprestaciones. CONSIDERAMOS, que el costo que aportamos desde este Ayuntamiento no es proporcional a los servicios ni al trato recibido.

PROPOSICION: De acuerdo con los Artículos 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Mancomunidad, donde se regula su posible separación de un



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Municipio, PROPONEMOS, de acuerdo con el apartado “a “del Artículo 41, solicitar, iniciar los tramites de dicha separación voluntaria de Moraleja de la Mancomunidad por creer que es lo mas beneficioso para los intereses de nuestro Ayuntamiento.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Ángel GONZÁLEZ CAVA considerando que es una decisión arriesgada; Moraleja está muy vinculada a la Sierra de Gata, el comercio vive directamente de la Sierra de Gata, no siendo la decisión más acertada el iniciar los trámites de separación. Incide en que hay que limar asperezas, aceptando que no deja de haber disculpas que separarse, pero Moraleja forma parte de la Sierra de Gata y debe de permanecer en ella.

Toma la palabra el Sr. LOMO MACÍAS, aclarando que no es una decisión de separación de los vecinos de la Sierra de Gata, si no con los que no estamos de acuerdo es con los políticos, ya que no recibimos un trato correcto. No pretendemos separarnos de los vecinos de Sierra de Gata, ya que formamos un único núcleo, intercambiamos con ellos nuestro comercio con sus restaurantes y así con todo. Insiste en lo que no está de acuerdo es con sus políticos.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Ángel GONZÁLEZ CAVA reiterando su punto de vista sobre la decisión de salirse de la Mancomunidad Sierra de Gata; todos los pueblos de Extremadura están Mancomunados; tomar la decisión de salirse de la Mancomunidad es ir en contra de la propia Junta de Extremadura, y no sería una decisión apropiada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, recordando las palabras del Concejal de IPEX, sobre si es una decisión arriesgada. No se considera una decisión arriesgada si no que es una primera toma de contacto para aclarar sobre la distribución de los recursos de la Mancomunidad. Por lo tanto no es una decisión arriesgada, ya que no se va a tomar, si no que lo que pretendemos es recabar datos para aclarar dicha situación, ya que las negociaciones del Partido Socialista en su ingreso en la Mancomunidad fueron pésimas, ya que se aporta mucho dinero. El número de habitantes que aportamos a la Mancomunidad es importantísima; es decir, las subvenciones que recibe la Mancomunidad son directamente proporcionales al número de habitantes, y Moraleja con los suyos da un empuje muy significativo; por lo tanto con estos dos ingredientes, dinero y habitantes, el Partido Socialista Obrero Español, hizo una negociación pésima: damos mucho y obtenemos poco, por consiguiente este Gobierno tiene la obligación de luchar por obtener lo que nos corresponde: por ejemplo cuando se convoca el programa de familias, Moraleja tiene capacidad para disponer de un psicólogo; y, sin embargo, por estar Mancomunado nos asignan un psicólogo de la misma que debe atender a todos los pueblos de Sierra de Gata, y cuando tenga tiempo atender a Moraleja, cuando Moraleja necesita un psicólogo permanentemente, ya que tiene un número



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de habitantes suficientes para que se le asigne. No se deberían de mermar los servicios en este Ayuntamiento, máxime si se tiene en cuenta que se ha hecho lo que dijeron para poder mantener el servicio; se nos sugirió que se mantuviera el servicio hasta que saliera la subvención, y que lo se hubiera gastado se le imputaría a esa subvención cuando saliera, y mientras la Mancomunidad ha tenido su psicólogo con el dinero de Moraleja, para todos, la de Moraleja se va a pagar con el dinero del Ayuntamiento de Moraleja. Vendrá una psicóloga que es de Mancomunidad, que hasta ahora lo único que se ha conseguido es que nos digan que se va de vacaciones, y que luego se va a hacer unos cursos, y mientras las familias de Moraleja en situaciones delicadas, sin poder disponer de ese servicio.

Cuando hay una escuela Taller o un Taller de Empleo, o algo parecido, son ellos los que deciden qué alumnos elegir y qué profesorado contratar, sin tener en cuenta para nada a Moraleja, sin consultarnos absolutamente nada. Por lo tanto hay que buscar los mecanismos para que se hagan unas negociaciones distintas, ya que tenemos propuestas de otras Mancomunidades, con la que salimos más beneficiados que con la actual situación.

También decir que las relaciones humanas con los Alcaldes de la Mancomunidad, por ejemplo con su Presidente es exquisita, pero lo que no podemos es permanecer sentados esperando a que nos informen de lo que ocurre a través de terceras personas. Moraleja tiene que tener otra representación, que tiene muchos habitantes, que por tanto lo que se inicia es pedir informes, y recoger datos para si procede o no irse a otra Mancomunidad, o seguir en ésta o lo que se decida entre todos.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes (6 del Grupo Popular y 1 una abstención de IPEX), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Pedir informes y recoger datos en relación con los servicios que se prestan por parte de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado: seis votos a favor (Partido Popular) y una abstención (IPEX).

TERCERA MOCIÓN.- INICIO DEL EXPEDIENTE DEL JUSTIPRECIO DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS DE LA MARGEN DERECHA DE LA RIVERA DE GATA, A SU PASO POR MORALEJA.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes (6 del Grupo Popular y 1 de IPEX), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º) De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, dar traslado a todos y cada uno de los propietarios afectados de las valoraciones de sus bienes y derechos, realizados por este Ayuntamiento, a efectos de que manifiesten si están o no conformes con el justiprecio contenido en los mismos.

2º) Para el caso de no existir mutuo acuerdo, deberá procederse a abrir, en el expediente administrativo de referencia, la pieza separada de fijación del justo precio de los bienes y derechos expropiados, de forma individual para cada uno de los propietarios afectados.

3º) Deberá darse traslado a los propietarios de la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio, por así disponerlo el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, fecha de iniciación determinada por el artículo 28 del mismo Reglamento en el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza el acuerdo declaratorio de la necesidad de ocupación.

4º) En cada uno de los expedientes así formados, deberá requerirse a cada uno de los propietarios para que, en el plazo de 20 días, excluyendo los inhábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, presenten hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Deberá advertirse a los afectados que, de conformidad con el número 2 del artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, la valoración que presenten deberá estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, siendo siempre los gastos y honorarios

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, (7 votos a favor: 6 del Partido Popular y 1 de IPEX), lo que representa la mayoría absoluta legal del número legal de miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Secretaria de la Corporación da lectura a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se transcriben a continuación y a la propuesta de resolución:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Antecedentes de Hecho

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada “Adecuación de la margen derecha de la Rivera de Gata, en la zona del puente antiguo de Moraleja”.

Por Decreto de la Junta de Extremadura número 73/2008, de 25 de abril, se declara la urgente ocupación, por parte del Ayuntamiento de Moraleja, de los bienes y derechos necesarios para la misma.

Mediante Cédula de citación de fecha 22 de mayo de 2008 se convocó a los titulares de bienes y derechos afectados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artº 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dicha Acta se levantaron el día 9 de junio de 2008, tal y como consta en el expediente administrativo.

II.- Fundamentos de Derecho

Dispone el artículo 52, regla 7ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, que efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general establecida en los artículos anteriores.

La fase de justiprecio del expediente de expropiación, que se tramitará tras la ocupación de la finca o derecho, seguirá la regulación general establecida en los artículos anteriores al 52, pues así lo previene éste en su regla 7ª. Cabrá pues la posibilidad de determinación del justo precio por mutuo acuerdo (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa), y de no lograrse se pasará al trámite previsto en los artículos 25 a 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 28 y 30 del Reglamento de dicha Ley.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se abre el debate sobre ruegos y preguntas, diciendo la Sra. Alcaldesa que se encuentran encima de la mesa, en este momento, a disposición del Grupo Socialista, los expedientes de las viviendas correspondientes a las familias de la Sra. Alcaldesa y de Don Carlos LOMO, como en anteriores ocasiones.

El Sr. Ángel GONZÁLEZ CAVA hace un ruego en relación al informe de Diputación con respecto a la cláusula de reversión en el tema del Polígono Industrial “El Postuero”, insistiendo en que hay que meditar esta decisión, ya que el informe de Diputación en su último punto dice que la causa principal para no informar favorablemente es que se dejaría de cumplir uno de los requisitos generales que la norma impone a este tipo de cesiones, y es que su finalidad debe de redundar en beneficio de los habitantes de este pueblo, entendiéndose que es el



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ayuntamiento es el que tiene potestad en este asunto, y de esta manera procurar que las personas puedan trabajar, no estando de acuerdo con este informe, que se debe meditar esta situación y dentro de la legalidad darle una solución favorable a este caso y a todos los que vengan posteriormente, y que sea este Ayuntamiento el que tenga potestad para resolverlo, y no Diputación.

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que el informe acaba de llegar y es muy precipitado pronunciarse sobre el mismo, y que se buscarán otras vías para resolverlo, sin atreverse a dar una respuesta en ese mismo momento, al carecer de conocimientos jurídicos, siendo prudente que sea estudiado por los Servicios Jurídicos de esta casa.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO aclarando que en ningún caso los informes jurídicos impiden al Pleno tomar otra decisión, pero que él nunca iría en contra de un informe jurídico.

Aclara el Sr. CAVA, que entiende que son diferentes criterios, y que el Pleno debería tomar una decisión, siendo por su parte favorable llevar a cabo una actuación para anular dicha cláusula.

La Sra. Alcaldesa aclara que no quiere que se inicie un debate, continuando que efectivamente existe un informe favorable de un Técnico del Ayuntamiento, pero vinculado con el que diga el de Diputación, ya que si no fuera así no se hubiera pedido informe a Diputación, aclarando que no se puede entrar en debate sin tener conocimientos jurídicos en la cuestión, negándose la Sra. Alcaldesa a votar una decisión en contra de un informe jurídico.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veintiséis minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,